

Departamento al que está adscrita: Álgebra, Geometría y Topología.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la asignatura «Álgebra III».  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 54015A/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático.  
 Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Cálculo Numérico. Análisis Matemático I.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 54015B/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático.  
 Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Cálculo Numérico. Análisis Matemático I.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 49175A/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal.  
 Departamento al que está adscrita: Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y Ciencia Política.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación de la disciplina Derecho Procesal.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 51735A/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
 Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicología Evolutiva: Desarrollo Afectivo y Social.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

#### CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERITARIAS

Plaza N°: 14650A/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.  
 Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en en Área de Organización de Empresas (Economía de Empresa).  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 31065A/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.  
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de las asignaturas de Ciencias de los Materiales y Tecnología Mecánica y Metrotecnia. Investigación: Fatiga de Materiales Metálicos sometidos a cargas Aleatorias.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

#### TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza N°: 29520A/90.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistema Informáticos y Electrónica.

Actividades a realizar par quien obtengo la plaza: Modelado y Simulación de Sistemas.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver modelos de Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216.**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones en Educación de Adultos en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de Interinos.*

La Ley 3/90 para la Educación de Adultos establece las características de esta modalidad educativa. Para que los Centros de Adultos puedan estar atendidos en todo momento, con un personal específico, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus funciones en materia de personal, pretende que los nombramientos del personal docente interino o sustituto en la modalidad de Educación de Adultos se realice con la mayor adecuación al puesto, sin que ello vaya en detrimento de la rapidez precisa para garantizar la calidad del sistema.

Por ello, ante la eventualidad que queden puestos de trabajo vacantes o sustituciones que puedan originarse a lo largo del curso escolar, es preciso arbitrar un procedimiento que, atendiendo los criterios de publicidad, mérito y capacidad, permita garantizar la mejor cobertura de las necesidades de personal docente para la Educación de Adultos en Andalucía, para el curso 90/91.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

1°. Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir, durante el curso 90/91, posibles vacantes o sustituciones en la modalidad de Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento como personal funcionario interino.

2°. Podrán participar en esta convocatoria todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos del punto siguiente, deseen optar a una plaza de Educación de Adultos. Estos profesores que se colocarán provincialmente, lo harán sobre las vacantes o sustituciones que en esa modalidad se originen en el curso 90/91.

A estos efectos cada una de las Delegaciones Provinciales elaborará su propio listado.

3°. Los requisitos para participar en esta convocatoria serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Título de Diplomado de Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Haber cursado al menos 500 horas de especialización en Educación de Adultos en cursos organizados por la Universidad o tener experiencia acreditada en docencia en Educación de Adultos, de al menos diez meses.

4°. Los interesados en participar deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de la provincia por la que se desea participar.

5°. Las solicitudes habrán de presentarse en la provincia por donde se desea porticipar, o en los lugares y forma que determinan el art. 66 de la ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sólo se podrá participar por una provincia, la presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

6°. El plazo de presentación de instancias será de quince días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7°. Las instancias deberán ir acompañadas de las siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título alegado para participar o resguardo del mismo.
- c) Documentación indicada en el baremo (Anexo III), acreditativa de los méritos alegados por el participante.
- d) Documentación acreditativa de alguno de los requisitos del apartado e) del punto 3°. Lo experiencia se acreditará mediante certificación ajustada a algunos de los modelos disponibles en las Delegaciones Provinciales a los efectos de esta convocatoria.

8°. La valoración de los méritos y condiciones de los aspirantes se efectuará, atendiendo al baremo especificado en el Anexo II de esta Resolución, por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:  
Tres representantes de la Administración Educativa.  
Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.  
Un funcionario del Servicio de Personal, que actuará como Secretario, con voz y sin vota.

Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la Provincia correspondiente.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia, bajo la supervisión de miembros de la misma.

9°. En cada Delegación Provincial se publicará la lista provisional de participantes admitidos, ordenada por puntuación, y de los no admitidos, especificando los motivos de exclusión. En caso de empate, decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo y así, sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de la fecha de publicación provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva.

10°. Todos los solicitantes están obligados a aceptar forzosa-mente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que han solicitado plaza. En caso contrario perderán todas sus derechos, quedando anulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, las Delegaciones Provinciales podrán ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada, pero ello se adoptarán criterios de proximidad. En estos casos, la aceptación de la plaza será voluntaria.

11°. Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación de las listas definitivas de seleccionados.

Cada Delegación Provincial citará al profesorado necesario para atender las vacantes o sustituciones que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas a partir de la notificación correspondiente, salva que concurran circunstancias excepcionales que serán estimadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

12°. Los profesores designados deberán presentar la documentación que les sea indicado en la correspondiente Delegación Provincial.

13°. En caso que una Delegación Provincial agote la lista de participación por esta convocatoria y después de proceder como se establece en el párrafo 2° del punto 10° de esta Resolución, se ofertarán las posibles vacantes a sustituciones a los integrantes de las correspondientes listas de colocación de E.G.B. siguiendo el orden en ellas establecido.

14°. Las nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el curso 1990/91, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el curso o antes, según los casos. Para cada curso académico se horá la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores.

15°. Contra el contenido de la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal, previo al Contencioso-Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA INTERINOS EN EDUCACION DE ADULTOS CURSO 90-91

1. Datos Personales:

D.N.I. .... Fecha de nacimiento .....  
Primer Apellido .....  
Segunda Apellido .....  
Nombre: .....  
Domicilio: .....  
Teléfono: (Prefijo) .....  
Localidad: (can indicativa postal) .....  
Provincia: .....  
Minusválido (márquese con una cruz si procede) .....

2. Datos Académicos:

Fecha finalización carrera: .....  
Centro de expedición: .....

3. Requisito que posee del punto 3° e):

Especialidad de Educación de Adultos: .....  
Experiencia: .....

4. Documentación presentada con esta solicitud acreditativa de los méritos alegados y requisitos exigidos:

.....  
.....

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la Provincia de .....

ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia profesional:

Por cada mes de experiencia en Educación de Adultos en Centros Públicas, sobre los establecidos como requisito en el apartado 3.e) .....1 punto

Por cada mes de experiencia en Educación de Adultas en Instituciones Públicas o Privadas bajo el seguimiento de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre los establecidos como requisito en el apartado 3.e) .....0'65 puntos

(Certificación acreditativa ajustada a algunos de los modelos disponibles en las Delegaciones Provinciales a los efectos de esta Convocatoria).

Por cada curso completo de trabajo desempeñado en la docencia, en Centros públicos ...2 puntas

2. Expediente académico, conocimiento y otras titulaciones o certificados relacionados con las funciones a desempeñar: (Máximo 19 puntos)

2.1. Expediente académico (máximo 1'5 puntos). (Certificación académica de la nota media)

Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible .....1 punto

Calificación de notable en la titulación alegada como requisito imprescindible .....0'5 puntos

2.2. Conocimientos (máximo 4 puntos).

Por cada publicación de carácter científico, técnico-pedagógico, relacionado con la Educación de Adultos .....máx. 0'5 p.

(Los ejemplares correspondientes, originales o copias compulsadas).

Por cada publicación relacionada con la organización escolar en Educación de Adultos .....máx. 0'4 p.

(Los ejemplares correspondientes, originales o copias compulsadas).

Por la realización de trabajos de investigación, aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia relacionados con la Educación de Adultos .....máx. 0'4 p.

(Certificación acreditativa).

2.3. Otras titulaciones (máximo 1'5 puntos).

(Certificación académica o fotocopia compulsada del título).

Cada titulación del mismo o superior nivel que la aportada como requisito indispensable .....1 punto

Por Doctorado .....0'5 puntos

2.4. Cursos (máximo 12 puntos).

(Certificación acreditativa con indicación del número de horas).

Cursos de Especialización de Educación de Adultos aprobados por la Universidad y convocados por Escuelas Universitarias del Profesorado EGB:

Por cada fracción de 40 horas sobre 500 ...0'7 puntos

Cursos de perfeccionamiento relacionados con la Educación de Adultos:

Por cada 40 horas .....0'35 puntos

Por cada resto de menos de 18 horas .....0'09 puntos

Cursos sobre organización, relacionados con la Educación de Adultos:

Por cada 40 horas .....0'35 puntos

Por cada resto de menos de 10 horas .....0'09 puntos

Otros cursos relacionados con la Educación en General:

Más de 40 horas .....0'10 puntos

Los cursos habrán sido organizados o autorizados por el MEC o por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 7 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de las Casas de las Maestras, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).*

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de las «Casas de los Maestros», para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Casas de Maestros en número trece, con una superficie de 2.024'88 m<sup>2</sup>, que forman un conjunto incluido en el inventario del Patrimonio Municipal, situadas al lugar «La Fuente» y que linda:

Norte: con Carretera N-341, Sevilla-Huelva.

Sur: con Bda. de la Paz.

Este: con Avda. Príncipe de España, por la que tienen acceso dichas viviendas.

Oeste: con finca de la propiedad de D. Antonio Lombardo.

La valoración es de 17.568.000 ptas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1990

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 234/89, interpuesto por don Juan Maldonado Eloy-García, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de septiembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 234/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal.

Fallamos: «Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por D. Juan Maldonado Eloy-García contra la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, debemos de confirmar y confirmamos la Resolución recurrida por ser ajustada a Derecho.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos.

Firme que sea esta Sentencia y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 9 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III